

plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 10/2009, que se hace público:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
011 31000	Intereses préstamos "Caja Madrid" y "Banesto"	21.000
011 31001	Intereses operación de tesorería "Banco Santander"	5.000
011 91301	Amortización préstamos	17.500
Total gastos		43.500

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
222 12100	Retribuciones complementarias funcionarios	43.500
Total gastos		43.500

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alpedrete, a 9 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/37.935/09)

CARABAÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeciones a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En la Villa de Carabaña, a 27 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Mariano Arévalo González.

(03/39.401/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de clave e importe de la multa fijada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

- Conformidad con la denuncia: si está usted de acuerdo con la denuncia formulada, podrá realizar el pago del importe de la multa fijado en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece horas, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta horas, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "la Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación como importe total, a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago en la Caja del Ayuntamiento de Coslada durante los treinta días naturales siguientes a aquel en el que se le notifique la denuncia. También podrá beneficiarse de la misma reducción si paga en los bancos y cajas de ahorros citado antes, de la fecha consignada en la casilla de "Pago hasta" de la notificación para pago en entidades bancarias. Si existiera discrepancia entre ambos plazos, podrá acogerse al más beneficioso para usted y realizar el pago en el lugar correspondiente.

- Disconformidad con la denuncia: en caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Igualmente se le comunica que, en caso de que no fuera usted el conductor responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la persona que conducía el vehículo en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudiera ser considerado como autor de falta grave, sancionada con multa de 300 a 1.500 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siguiendo contra usted el correspondiente procedimiento.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

29991. — M-8610-ZN. — PETRU MORISCARU. — X9251199R. — 31-08-2009 20:20. — CL PETRA SANCHEZ. — 091.2(H). — RGC. — 28049122. — 94 EUROS. — CL DEL ABAD JUAN CATALAN, 34 28000 MADRID (MADRID).

29806. — MA-3494-BW. — VASYL VERYHA. — X4731059M. — 11-08-2009 20:33. — CL PETRA SANCHEZ, 10. — 091.2(H). — RGC. — 28049076. — 94 EUROS. — CL FRANCISCO DE SARRIA, 1, PL 04, PU D 29006 MÁLAGA (MÁLAGA).

29852. — 9261-FGN. — FATNA BAHRI. — X4962450Q. — 15-08-2009 12:20. — CL BEGOÑA, FRENTE Nº 32. — 094.2(A6). — RGC. — 28049100. — 68,25 EUROS. — CL VITORIA, 9, PL 02 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

29886. — M-5784-MW. — VASILE DOROBANTU. — X9080025Q. — 20-08-2009 23:59. — CL PETRA SANCHEZ C/V CL SANCHEZ ALONSO. — 094.2(A9). — RGC. —